

## **BASES DE CONCURSO**

### **“1 AÑO DE COMBUSTIBLE EN ARAMCO”**

En Santiago de Chile, a 04 de marzo de 2026, entre la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, rol único tributario número 79.588.870-5, domiciliada en Avenida Cerro Colorado número 5240, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “Esmax”, y **SANTANDER CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA**, rol único tributario número 96.524.260-0, domiciliada en Bandera 140, piso 15, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la “CORREDORA”; en lo sucesivo indistintamente también, cada una de ellas una "Parte" y conjuntamente las "Partes", establecen las siguientes bases del concurso denominado **“1 AÑO DE COMBUSTIBLE EN ARAMCO”**:

#### **PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser persona natural.
3. Contratar un seguro SOAP intermediado por Santander Corredora de Seguros Limitada.
4. Que para la contratación se haya accedido al sistema de la Corredora a través de los Banner publicitarios incluidos en los canales de Esmax o Aramco, sean la App o sitio web.  
[https://banco.santander.cl/personas/seguros/automotriz/detalles/seguo-soap?utm\\_source=app&utm\\_medium=aramco&utm\\_campaign=aramco\\_soap](https://banco.santander.cl/personas/seguros/automotriz/detalles/seguo-soap?utm_source=app&utm_medium=aramco&utm_campaign=aramco_soap)
5. Que el cliente se encuentre registrado en los canales digitales de Esmax o Aramco al contratar el seguro.
6. No trabajar en ESMAX o Santander ni sus filiales
7. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previamente mencionadas facultará a Esmax y a la Corredora para excluir al participante del concurso, actuando en cualquier caso con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán Contratar un seguro SOAP ofrecido e intermediado por Santander Corredora de Seguros Limitada, entre los días **4 de marzo de 2026 y 12 de abril de 2026** ambas fechas incluidas, accedido al sistema de la Corredora a través de los Banner publicitarios incluidos en cualquiera de los canales de Esmax o Aramco (App)

Para participar en el sorteo, el cliente debe estar registrado en la App Aramco Estaciones.

#### **TERCERO: Sorteo**

Para efectos del sorteo, cada Cliente participará con el número de opciones obtenidas entre el periodo de vigencia de la promoción, cada seguro comprado dará derecho a una opción.

Las bases del Concurso se publicarán el **04 de marzo de 2026** en los sitios web de Santander y App de Aramco.

Una vez finalizado el período de acumulación de opciones, se realizará un (1) sorteo, donde se elegirá a **2 ganadores**, es decir, se sorteará un premio único denominado “1 año de combustible en Aramco”, consistente en la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) para cada ganador canjeable por combustible en las estaciones de servicio de la red Aramco. El sorteo se realizará el **30 de abril de 2026** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar al ganador, y el resultado del sorteo se publicará en los sitios de Santander y Esmax o Aramco.

#### **CUARTO: Premios**

Se elegirá de entre los participantes a **2 ganadores**, quienes ganarán un premio de 1 año de combustible en Aramco, consistente en la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) para cada ganador canjeable por combustible en las estaciones de servicio de la red Aramco. El premio no puede ser cedido. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva de cada ganador.

El premio consistirá en una tarjeta digital que puede ser utilizada exclusivamente como medio de pago en las Estaciones de Aramco.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

El ganador será notificado por Santander vía telefónica y por email, al número y correo que el cliente registra en Aramco o en la Corredora.

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo.

**Entrega del premio.** Luego de la aceptación, la entrega del premio se realizará el día y hora a acordar con el cliente. - -

La entrega deberá efectuarse antes del día 9 de mayo.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo**

La realización de la presente promoción y la oferta, financiamiento y entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de la aseguradora Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.

Santander Corredora de Seguros Limitada actúa en la promoción por instrucciones de la indicada aseguradora y sólo asumirá las obligaciones y responsabilidades propias de los contratos que intermedie.

La Corredora, por instrucciones de la aseguradora ya indicada, es la encargada de ejecución del sorteo, la determinación de los ganadores y su comunicación.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Esmax y la Corredora, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SÉPTIMO: Obligación de los ganadores**

Cada ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes que se le soliciten que acreditar que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a Esmax, Aramco, Santander Corredora de Seguros Limitada, Banco Santander y a Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de éstos para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

#### **OCTAVO: Reglas relativas al premio**

Si por cualquier motivo el ganador no cobra el premio dentro del plazo que tenía para hacerlo, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Esmax, Aramco, la Corredora, Banco Santander y Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.

#### **NOVENO: Pago de impuestos**

Cualquier tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Esmax, Aramco, la Corredora, Banco Santander y Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A., responsabilidad alguna en ello.

#### **DÉCIMO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de Esmax y de la Corredora, resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.

**DÉCIMO PRIMERO: Resolución de controversias**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro estará facultado para conocer y resolver cualquier cuestión relativa a su propia competencia o jurisdicción.